

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200038900**

Clase de Proceso: *Aprehensión y entrega de garantía mobiliario*
Demandante: *Banco Finandina S.A.*
Demandada: *Andrés Torres Martínez.*

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial que representa los intereses de la parte actora mediante escrito radicado el pasado 29 de junio a través del cual solicita la terminación del trámite con fundamento en la terminación de la ejecución y el convenio del restablecimiento del plazo; el juzgado al tenor del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto reglamentario 1835 de 2015 concordante con la Ley 1676 de 2013, y acorde con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR TERMINADA** la solicitud aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo de placa **CVQ-136** por restablecimiento del plazo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placa **CVQ-136**. Líbrese oficio.
- 3.** Ordenar el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante. Déjense las constancias de rigor.
- 4.** Teniendo en cuenta la manifestación que hace la actora en el sentido que el vehículo de placa CVQ-136 fue capturado y se encuentra en el parqueadero Bodegaje y Logística Financiera, se DISPONE que por secretaría una vez acreditado tal dicho, oficie al representante legal del respectivo parqueadero para que realice la entrega del citado rodante al acreedor prendario Banco Finandina o a quien esta designe.
- 5. CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
SP

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ffeaeef88ee9eb4046b6330a94aaef550f1fb0ad8ac8dd4e6e0adc1c833d507**
Documento generado en 29/07/2021 11:48:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>